

ORD.: N° 3607/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003884

MAT.: Desistimiento de la Solicitud.

RECOLETA, 27 de abril de 2020

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: ALEJANDRO ALE – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 2 de marzo de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"deseo saber la siguiente información del local ubicado en calle Recoleta 901, Recoleta: - Con qué patente cuentan? ¿Está vigente? - Certificado de Control de Plagas e Higienización, es bastante sucio. - ¿La campana de cocina, tiene salida a la calle? - Existe extintor a la mano 1 por cada 150m2. - Certificado de emplazamiento municipal? tengo entendido que es un paseo peatonal ya que están las mesas en la calle - Servicios higiénicos para el PERSONAL y CLIENTES de cada sexo. - Instalación de gas de acuerdo a la normativa vigente. - Cuenta con la ventilación adecuada por la condensación de vapor y olores. - Los pasillos son amplios, para la circulación de acuerdo a la cantidad de mesas, espacio y camareros? - Las instalaciones eléctricas cuentan con certificado SEC al día?"

Damos respuesta a su solicitud:

Al respecto, se comunicó a usted, que, revisada dicha presentación, se ha advertido la omisión del (los) siguiente(s) requisito(s) de admisibilidad de la misma, establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado: La dirección señalada es un strip center, se pide por favor que indique que numero de local corresponde.

Es por ello que se le solicitó: "exposición clara de la información que se requiere" Es decir a qué comercio se refiere de los que allí existen. Lo anterior con el objeto de dar curso a su solicitud de información. Finalmente, se le comunicó que esta subsanación deberá efectuarse en el plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la presente, por carta certificada o vía electrónica al correo transparencia@recoleta.cl indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido/a de su petición.

Ha pasado en exceso el plazo de 5 días que contempla la ley de Transparencia, y hemos hecho aplicación del Oficio 252 de fecha 20 de marzo de 2020, específicamente el N° 8, letra a) primer párrafo, que recomienda dar la suficiente flexibilidad permitiendo que el solicitante pueda realizar la referida subsanación, incluso por sobre el plazo legal. Sin embargo, ante la nula actividad de su parte, se declara el desistimiento de la Solicitud.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de diciembre 2016.


**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg